



Asamblea General

Distr. limitada
29 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 21 b) del programa

Globalización e interdependencia: cultura y desarrollo sostenible

Bolivia (Estado Plurinacional de)*: proyecto de resolución

Cultura y desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 41/187, de 8 de diciembre de 1986, 46/158, de 19 de diciembre de 1991, 51/179, de 16 de diciembre de 1996, 52/197, de 18 de diciembre de 1997, 53/184, de 15 de diciembre de 1998, 55/192, de 20 de diciembre de 2000, 57/249, de 20 de diciembre de 2002, 65/166, de 20 de diciembre de 2010, y 66/208, de 22 de diciembre de 2011, relativas a la cultura y el desarrollo, 66/288, de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, y 68/223, de 20 de diciembre de 2013, relativa a la cultura y el desarrollo,

Recordando también su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹ y decidió que la propuesta que figuraba en el informe fuera la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015,

Recordando además el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio convocado por el Presidente de la Asamblea General el 25 de septiembre de 2013² y la decisión que figura en él de que al inicio del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General se ponga en marcha un proceso de negociaciones intergubernamentales conducente a la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ A/68/970.

² Resolución 68/6.



1. *Toma nota con aprecio* de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura³ y reconoce, a este respecto, los progresos realizados en la aplicación de su resolución 68/223, incluidas las opciones para un enfoque consolidado de las Naciones Unidas sobre la cultura y el desarrollo sostenible;

2. *Toma nota con aprecio también* de las deliberaciones y del resumen de la Presidencia del debate temático especial de la Asamblea General sobre el papel de la cultura y el desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas el 5 de mayo de 2014, en el que los participantes de alto nivel pusieron de relieve la importancia capital que revestía la integración de la cultura en la agenda para el desarrollo después de 2015 y formularon recomendaciones con el fin de aportar a su proceso de elaboración;

3. *Reconoce* que el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, refleja la importante contribución de la cultura a las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, el papel de la cultura como facilitador del desarrollo sostenible y sus posibilidades como motor del desarrollo sostenible y, a este respecto, espera con interés la plena integración de la cultura en la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Cultura y desarrollo sostenible”, y mantener el carácter bienal del subtema.

³ A/69/216.